



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2021, Año de la Independencia"

FORMA B-1

OFICIO 23346/2021 PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPECHITLAN,
ZACATECAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)
CON ANEXO: 1 TOMO

OFICIO 23347/2021 PRESIDENTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA Y DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZACATECAS
CON ANEXO: 2 TOMOS

Hago de su conocimiento que en el Juicio de Amparo 529/2019-II, promovido por **PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPECHITLAN, ZACATECAS y LUIS MIGUEL CORREA BUGARIN**, por propio derecho, el día de la fecha se dictó el siguiente auto que dice:

"Zacatecas, Zacatecas, once de noviembre de dos mil veintiuno.

Visto; agréguese a sus autos para que surta los efectos legales a que haya lugar, el oficio de cuenta signado por la **Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito en el Estado de Zacatecas**, al que anexa los autos del presente juicio de amparo y testimonio de la ejecutoria de veintiuno de octubre del año en curso, dentro del amparo en revisión administrativo 140/2021 del índice de dicho Tribunal, bajo los siguientes puntos resolutivos:

"PRIMERO. Se **confirma** la sentencia recurrida.

SEGUNDO. Se **sobreesee** en el presente juicio de amparo promovido por Luis Miguel Correa Bugarín, respecto del acto reclamado a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tepechitlán, Zacatecas, también en su carácter de Presidenta del Sistema de Agua Potable del citado ayuntamiento, consistente en el escrito -oficio- de veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, presentado en las diligencias de consignación de pago 108/2019 del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia y de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas.

Notifíquese..."

Acúsense recibo.

Hágase la anotación correspondiente en el libro de gobierno y agréguese los antecedentes de la revisión; ahora bien, tomando en consideración que es necesario economizar espacio en el área destinada para el archivo de este Juzgado Federal, procédase a la destrucción de las copias certificadas con las cuales se formó el cuaderno de antecedentes relativo al Juicio de Amparo en que se actúa, conservando únicamente las actuaciones originales realizadas en dicho cuaderno; lo anterior, en razón que ya no son necesarias en el presente juicio.

Por otra parte, toda vez que en el presente juicio de amparo, no existen documentos originales exhibidos por las partes que deben ser devueltos a los interesados, dado que no existen diligencias pendientes de practicar y que, en su caso, ya fueron **digitalizadas** las constancias del presente expediente, asimismo, que este juzgado dio fe de que la versión electrónica del juicio de amparo en que se actúa, **coincide** en su totalidad con la versión impresa, se ordena su **archivo definitivo** como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno correspondiente.

Lo anterior, en la inteligencia que, para los efectos legales a que haya lugar, en términos de los artículos 1,12 y 14, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de valoración, depuración, destrucción, digitalización, transferencia y resguardo de los expedientes judiciales generados por los órganos jurisdiccionales, de acuerdo a la valoración documental respectiva, se considera que el expediente es **destruible**.

Finalmente, devuélvansese a la autoridad responsable las constancias que



4 000251 625867

remitió como soporte de su informe justificado y que constituyen los tomos I al III de este juicio, agregando a los autos las carátulas correspondientes.

Notifíquese por lista.

Lo acordó y firma electrónicamente la licenciada **María Citlalic Vizcaya Zamudio**, Jueza Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, asistida del licenciado Jaime Santillán Chávez, secretario de juzgado, con quien actúa y da fe. **Doy fe.** "Firmado electrónicamente."

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente:

**Zacatecas, Zac., once de noviembre de dos mil veintiuno.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Zacatecas.**

Lic. Jaime Santillán Chávez.